



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-33736876- -APN-DVPS#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2023-33736876- -APN-DVPS#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la firma KASILA S.A. se encuentra inscripta en el R.N.E. bajo el N° 020048194 como Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico de Desinfectantes de Aguas/ Piscinas en las formas sólidas por Disposición ANMAT N° DI-2018-1292-APN-ANMAT#MS, con vencimiento el día 07 de febrero del 2023, con domicilio en Lisandro de la Torre N° 1138, localidad de Troncos del Talar, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, en el marco de la Resolución ex MSyASN° 708/98.

Que el artículo 5° de la Resolución ex MSyASN° 708/98 establece que: “el certificado de habilitación tendrá un validez de cinco (5) años. Cumplido dicho plazo, los establecimientos registrados deberán ser reinscriptos. Dichas reinscripción será automática y se instrumentará por medio de declaración jurada. La no reinscripción producirá, sin necesidad de notificación previa, la cancelación del registro. Cualquier modificación en las condiciones del Registro deberá ser comunicada a la Autoridad Sanitaria Nacional”.

Que al día de la fecha la firma no ha solicitado su Reinscripción ante el Registro Nacional de Establecimientos Domosanitarios.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Dáse de baja la habilitación otorgada a la firma KASILA S.A.habilitada bajo el rubro Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico de Desinfectantes de Aguas/ Piscinas en las formas sólidos, con domicilio en Lisandro de la Torre N° 1138, localidad de Troncos del Talar, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°.- CANCELASE el Certificado de habilitación otorgado por Disposición ANMAT N°DI-2018-1292-APN-ANMAT#MS, el cual deberá ser presentado en el término de los 30 días, acompañado de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.-Limítase la inscripción del Ingeniero QuímicoBOEHDEN Alejandro José, Matrícula ProfesionalN° 48.518como director técnico de la firma KASILA S.A.

ARTICULO 4°.-Dánse de baja los registros de los productos listados en IF-2023-35896584-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 5°.-CANCELANSE los certificados de productos listados enIF-2023-35896584-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 6°.- Notifíquese a la firma KASILA S.A. que el presente acto agota la vía administrativa y que contra este podrá interponer, a su opción, recurso de reconsideración, de alzada o acción judicial, de conformidad a lo establecido por los artículos 84, 94 y cdtes. del “Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017)” y el artículo 25 de la Ley 19.549. De acuerdo con la aludida normativa, el recurso de reconsideración, deberá ser interpuesto dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos; el recurso de alzada dentro de los QUINCE (15) días hábiles administrativos, y la acción judicial dentro de los NOVENTA (90) días hábiles judiciales, computándose todos los plazos a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto.

ARTICULO 7°.- Regístrese, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N°EX-2023-33736876- -APN-DVPS#ANMAT